



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00019740-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, se propician las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), y las Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y María Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto de pesos veintidós millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos once (\$22.894.311.-) para cada uno de los talleristas Ezequiel Tobías Leiro y Daniela Tecce (v. Adjunto 96804/26) y pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$27.765.441.-) para la tallerista María Micaela Bazzano (v. Adjunto 96823/26). A tal fin, se acompañan los *curriculum vitae* de las personas propuestas (v. Adjunto 96805/26, 96806/26 y 96822/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5259/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), y de las Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y María Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU- , y conforme a lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, por un monto de pesos veintidós millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos once (\$22.894.311.-) para cada uno de los talleristas Ezequiel Tobías Leiro y Daniela Tecce (v. Adjunto 96804/26) y pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$27.765.441.-) para la tallerista María Micaela Bazzano (v. Adjunto 96823/26).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de las/os interesadas/os para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 1727/26).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15073/2026.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos veintidós millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos once (\$22.894.311.-).

Artículo 2º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos veintidós millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos once (\$22.894.311.-).

Artículo 3º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. María Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$27.765.441.-).

Artículo 4º: Apruébanse los Modelos de Contrato a suscribirse con el Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), y las Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y María Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605), que como Adjuntos 105965/26, 108748/26 y 108741/26 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a la Dra. Jessica Malegarie (D.N.I. 26.115.931), en su carácter de Directora de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura, a realizar la suscripción de los Contratos, en nombre de la

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de las/os interesadas/os para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

